

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasas por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y de la tasa por ocupación privativa y aprovechamiento especial del dominio público

Al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020, relativo a la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y de la Tasa por ocupación privativa y aprovechamiento especial del dominio público.

Y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto de las mismas, que entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Añadir:

“Disposición Transitoria Primera

Debido a la crisis económica originada por la enfermedad Covid-19 se establece una bonificación del 50% en la cuota de basuras correspondiente al primer semestre de 2020, para aquellos Comercios y Establecimientos afectados por el cierre y cese de actividad, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo cual, los sujetos pasivos que previa instancia lo soliciten tendrán derecho a la devolución del 50% del recibo abonado correspondiente a dicho periodo”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO

Añadir:

“Disposición Transitoria Primera

Debido a la crisis económica originada por la enfermedad Covid-19 se suspenden temporalmente para el año 2020 las tasas indicadas a continuación:

Artículo 5.3-. Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 5.11-. Ocupación del vuelo con toda clase de vías pública con elementos constructivos cerrados de terrazas, marquesinas, etc.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Muñoz, a 6 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 1676

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>